

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., veintiuno de julio de dos mil veinte

Verbal Rad. No. 2018-94

De conformidad con el pronunciamiento del auxiliar designado (curador), es del caso ORDENAR que proceda a notificarse para que cumpla con la labor encomendada.

De lo anterior ENTERESELE por el MEDIO MÁS EXPEDITO POSIBLE. Telefónico, e mail, líbrese oficio y/o telegrama.

NOTIFIQUESE

La Juez,



MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS